

 CURSO I

Congreso: Organización y Funciones

Curso de Historia
Ciudadana y Política

Oficialía Mayor y
Dirección de
Participación Ciudadana

Lección III

Responsable:
Boris Mauricio Mendoza.

Dirección de Participación Ciudadana
Departamento de Iniciativas Ciudadanas
Jr. Huallaga N°.364 - Lima 1
Teléfono: 311-7777 anexo 6009 (Cursos a Distancia)
E-mail: cursos@congreso.gob.pe

PERÍODOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

OBJETIVOS:

- Dar a conocer la importancia que tiene el funcionamiento del Congreso de la República en nuestro sistema político.
- Comprender los diferentes ámbitos de funcionamiento del Parlamento peruano y compararlo con algunos Parlamentos.

TEMARIO:

- El trabajo del Parlamento: Concepciones.
- Períodos de trabajo y períodos de sesiones del Congreso de la República.
- Las sesiones del Congreso a través de su organización interna: Pleno, Comisiones, Comisión Permanente, Consejo Directivo, Mesa Directiva y otros.

EL TRABAJO DEL PARLAMENTO: CONCEPCIONES

El trabajo parlamentario en general es muy diverso, cada sistema político lo adopta de acuerdo a sus tradiciones políticas y su desarrollo así mismo su denominación es variada, en ese sentido es válida la afirmación de Planas:

“La división del trabajo parlamentario por ‘sesiones’, ‘legislaturas’ o ‘períodos legislativos’, varía según cada Parlamento, incluso en cuanto concepción”¹.

Puede ser anual, bianual, ordinario y, extraordinario. Pero lo significativo o importante del trabajo parlamentario es distinguir que el centro de la actividad parlamentaria se da en las “sesiones” y estas se organizan en un cronograma o período determinado. Generalmente el trabajo parlamentario se refiere a todas las actividades que los órganos internos realizan en el cumplimiento de sus funciones.

1 Planas, Pedro. DERECHO PARLAMENTARIO. Edic. Forences, 1997. pp. 171.

EL PERÍODO PARLAMENTARIO

En el caso del Congreso de la República hay una distinción entre el “período parlamentario” y el “período de sesiones”. Para el primer tipo (período parlamentario) la denominación está más relacionada con el tiempo de duración del mandato constitucional de los Representantes ante el Poder Legislativo, como se puede apreciar en un párrafo del artículo 90° de la Constitución Política del Perú de 1993, que dice:

“El Congreso se elige por un período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley”².

El Reglamento del Congreso en su artículo 47°, siguiendo el texto constitucional, amplía la definición del período parlamentario:

“El período parlamentario comprende desde la instalación de un nuevo Congreso elegido por sufragio popular, hasta la instalación del elegido en el siguiente proceso electoral. El período parlamentario tiene una duración ordinaria de cinco años; sin embargo, puede durar un tiempo menor tratándose de un nuevo Congreso elegido como consecuencia de la disolución del anterior por el Presidente de la República, en los términos que establece el segundo párrafo del artículo 136° de la Constitución Política”³.

Se entiende entonces que el período parlamentario es el tiempo que dura la vigencia del mandato de toda la representación de los Congresistas, es decir cinco años calendarios al igual que el mandato del Presidente de la República, con las salvedades del caso expuestas en la cita anterior. Dentro de este período parlamentario van a existir los periodos de sesiones en los diversos ámbitos de la organización parlamentaria que tiene el Congreso de la República y que a continuación desarrollamos.

2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993. Edición Oficial.

3 REGLAMENTO DEL CONGRESO, pp. 21

LOS PERÍODOS DE SESIONES

Los períodos de sesiones (cuadro N°1) se pueden conceptualizar como el tiempo limitado dentro del cual se reúnen los representantes ante el Poder Legislativo en sesiones públicas o reservadas, ordinarias o extraordinarias. El Parlamento peruano tiene tres tipos de periodos de sesiones: período anual de sesiones, período ordinario de sesiones y período extraordinario de sesiones. Estos períodos no están especificados en la Constitución de 1993, es por eso que la fuente principal para comprender la naturaleza del trabajo parlamentario a través de las sesiones lo constituye el Reglamento del Congreso (art. 48°, 49° y 50°). Así tenemos:

CUADRO N° 1

TIPO DE PERÍODO Y SESIÓN	DURACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Período Parlamentario	5 años	1	1
Período Anual de Sesiones	1 año (27-07 al 26-07) del año siguiente	5	5
Período Ordinario de Sesiones	8 meses (4.5 y 3.5 meses) (27-07 al 15-12) y (01-03 al 15-06)	2 (Por año)	10
Período Extraordinario	Circunstancial	Circunstancial	

- **Período anual de sesiones**, que comprende desde el 27 de julio de un año hasta el 26 de julio del siguiente año. Se toma esa fecha (27 de julio) porque es el inicio de un período parlamentario. De esta manera, el Congreso de la República tiene cinco períodos de sesiones anuales, que significan asimismo que el período parlamentario está conformado por cinco períodos anuales de sesiones.

-
- **Períodos ordinarios de sesiones**, son aquellas divisiones del período anual de sesiones en dos períodos o legislaturas. La primera que se inicia el 27 de julio y termina el 15 de diciembre y la segunda empieza el 1 de marzo y termina el 15 de junio. Tenemos entonces un total de 10 períodos ordinarios de sesiones o legislaturas en cinco períodos anuales de sesiones. Es importante señalar que en cualquiera de las legislaturas el Presidente del Congreso tiene la facultad de poder ampliar las sesiones o legislaturas, hecho que también puede suceder si lo pide el cincuenta por ciento más uno de los Congresistas.
 - **Período de sesiones extraordinarias** que, como lo indica su nombre, son sesiones que se realizan en períodos anteriores o posteriores a los períodos ordinarios de sesiones o en fechas no programadas de las sesiones del Pleno. Este período de sesiones tiene en la Constitución los casos específicos por los que se puede producir. Así, el artículo 118° inciso 6) establece como facultad del Presidente de la República:

“Convocar al Congreso a Legislatura Extraordinaria y firmar, en ese caso, el decreto de convocatoria.”

Así mismo el artículo 130° en su segundo párrafo señala:

“Si el Congreso no está reunido, el Presidente de la República convoca a Legislatura Extraordinaria”.

La Constitución en este caso no pone límites a la cantidad de veces que el Presidente de la República puede convocar a Legislaturas Extraordinarias.

El Artículo 50 del Reglamento amplía el tema de la Legislatura Extraordinaria en los siguientes términos:

Artículo 50° .– Los períodos de sesiones extraordinarias se convocan conforme al inciso 6) del Artículo 118° y al Artículo 130° de la Constitución Política, además de la convocatoria por el Presidente de la República y en forma obligatoria en la hipótesis señalada en el segundo párrafo del Artículo 130° de la Constitución Política. Publicado el decreto, el Presidente del Congreso ordena que de inmediato se proceda a citar a los congresistas.

Asimismo, se convoca a períodos de sesiones extraordinarias cuando lo soliciten por escrito las tres quintas partes del número legal de congresistas.

En la solicitud de convocatoria deben indicarse los temas materia de la convocatoria. El Presidente del Congreso convoca a los Congresistas a períodos de sesiones extraordinarias dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud; en su defecto la convocatoria es realizada por uno de los Vicepresidentes del Congreso, en su orden, o el Oficial Mayor, en último caso. Durante el período de ampliación no podrán tratarse reformas constitucionales.

Hasta el momento se ha podido observar que hay períodos de trabajo del Congreso de la República de manera general, a continuación se explicará cómo estos períodos de sesiones están articulados a los órganos del Parlamento.

SESIONES PLENARIAS Y DE COMISIONES

Los órganos del Parlamento (Pleno, Comisiones, Comisión Permanente, Consejo Directivo, Mesa Directiva y Grupos Parlamentarios) realizan su trabajo dentro de los períodos de sesiones desarrollados anteriormente; es decir, hay una dimensión temporal necesaria y garantizada en la Constitución y el Reglamento del Congreso para efectivizar el trabajo interno del Congreso, así como para que la opinión pública sepa lo que hace el Parlamento de manera directa o a través de los medios de comunicación. El Reglamento del Congreso especifica los objetivos de las reuniones, así como el número mínimo de sesiones por semana de los principales órganos del Congreso. El artículo 51° dice al respecto:

“El Pleno del Congreso, la Comisión Permanente y las Comisiones se reúnen en sesiones, donde se debate y adopta acuerdos sobre los asuntos y las proposiciones que se someten a su consideración en aplicación de las normas procesales reglamentarias”.

El Pleno del Congreso se reúne en sesión por lo menos una vez a la semana, o en cualquier momento cuando lo solicite la mitad más uno de los Congresistas o cuando lo convoque el Presidente por razones extraordinarias o de emergencia, o cuando el mismo Pleno o el Consejo Directivo acuerde un rol especial de las sesiones. Por lo menos en una de las sesiones que realice al mes el Pleno, se destinarán hasta dos horas para la Estación de Preguntas a que se contrae el tercer párrafo del artículo 129° de la Constitución Política(...)⁴.

También el mismo artículo 51° establece un orden en las sesiones de los órganos del Congreso. En el tercer párrafo expresa:

“No pueden coincidir las sesiones de las Comisiones con las del Pleno o la Comisión Permanente, salvo que estos lo autoricen por ser de interés

4 REGLAMENTO DEL CONGRESO, pág. 22.

para el desarrollo y conclusión de los asuntos pendientes de decisión contemplados en la agenda”.

De lo anterior se puede establecer una tipología de las sesiones que obedecen al órgano parlamentario que las convoque y, por lo tanto, se pueden distinguir hasta ocho tipos de sesiones: sesiones del Pleno, sesiones de la Comisión Permanente, sesiones de la Mesa Directiva, sesiones del Consejo Directivo, sesiones de los grupos parlamentarios, sesiones de las Comisiones ordinarias, Comisiones de investigación y comisiones especiales. Por otro lado, también se puede distinguir tipos de sesiones por el objetivo o motivo de la convocatoria que hacen los órganos del Parlamento. Así tenemos las Sesiones Solemnes, cuando el motivo es la presentación del Presidente de la República, una premiación, la visita de un funcionario importante, etc.; las sesiones electorales, para elegir al Presidente del Parlamento y la Mesa Directiva, y las sesiones de Instalación, que tienen por objetivo reunir a los parlamentarios elegidos al iniciar un período parlamentario o un período legislativo. El Reglamento del Congreso en el cuarto párrafo del artículo 51° describe este tipo de sesiones de la siguiente manera:

“Además de las sesiones ordinarias, el Pleno y la Comisión Permanente pueden realizar sesiones solemnes, electorales y de instalación, así como especiales para elegir a los miembros de la Mesa Directiva, vacantes antes de concluir el período que corresponde a sus cargos”.

Generalmente todas las sesiones que se realicen en los órganos del Congreso del Perú son sesiones que tienen como característica ser abiertas o públicas, salvo algunas excepciones que tienen que ver con el orden interno o la seguridad nacional, al respecto el quinto párrafo del artículo 51° del Reglamento dice:

“Las sesiones son públicas; sin embargo, el Presidente del Congreso puede ordenar que se pase a sesión secreta para tratar temas que puedan afectar los asuntos de seguridad nacional y el orden interno que lo requieran. Lo tratado en sesión secreta no puede ser revelado en ninguna circunstancia, salvo el acuerdo final del Pleno, si lo considera necesario.”

BIBLIOGRAFÍA

TEXTOS

- BERLÍN VALENZUELA, Francisco. “Derecho Parlamentario”, Fondo de Cultura Económica, México, 1994. pp. 438
- PLANAS SILVA, Pedro. “Derecho Parlamentario”, Ediciones Forenses, Perú 1997. pp. 618.

DOCUMENTOS

- Constitución Política del Perú. Promulgada el 29 de diciembre de 1993.
- Reglamento Interno del Congreso de la República. Edición Oficial.
- TUESTA SOLDEVILLA, Fernando y ALJOVIN Cayetana. “Congreso, Rol y Funciones”. Apoyo 1995
- DELGADO GUEMBES, Cesar y ALJOVIN Cayetana. “Congreso, Procedimientos Internos”. Apoyo 1995

Congreso: Organización y Funciones

LECCIÓN N° 3

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál es el centro de actividad del trabajo parlamentario? (Marque la alternativa correcta).
 - a) El Pleno.
 - b) Las Comisiones.
 - c) Las sesiones.
 - d) Todas las anteriores.

2. Entre el período parlamentario y el período anual de sesiones ¿Qué distinciones hay? (Marque la alternativa correcta).
 - a) De tiempo.
 - b) De nombre
 - c) a y b
 - d) ninguno

3. El Período ordinario de sesiones se divide en:
 - a) Un año.
 - b) Cinco años.
 - c) Dos legislaturas.
 - d) Diez legislaturas. y un año
 - e) c, d y a

4. Los períodos de sesiones extraordinarias los puede convocar:
 - a) El Presidente de la República.
 - b) El Presidente del Congreso.
 - c) La mitad más uno de los miembros del Congreso.
 - d) El Pleno del Congreso.
 - e) Ninguna de las anteriores.

-
5. Los períodos de sesiones en el Congreso de la República ¿En cuántos tipos de sesiones se dividen? (Marque la alternativa correcta).
- a) Cuatro tipos.
 - b) Dos tipos.
 - c) Tres tipos.
 - d) Cinco tipos.
6. El Pleno del Congreso ¿Cuántas veces sesiona? (Marque la alternativa correcta).
- a) Una vez a la semana.
 - b) Dos veces por semana.
 - c) Cuatro veces al mes.
 - d) Mínimo una vez a la semana.
 - e) Una vez y cuando lo convoque el Presidente de la República.



Curso a distancia "CIUDADANÍA Y POLÍTICA"

Curso I

Congreso: Organización y Funciones

Inscripciones.- Las personas interesadas en participar de este curso podrán inscribirse y enviar sus cuestionarios resueltos a través de la dirección electrónica: **http://www.congreso.gob.pe/dpc/cursos** o directamente al Departamento de Iniciativas Ciudadanas. Jr. Huallaga 364 1^{er} piso - Lima 1.

HOJA DE RESPUESTA

LECCIÓN N° 3

Marcar con un círculo o un aspa la respuesta correcta:

1. A B C D
2. A B C D
3. A B C D E
4. A B C D E
5. A B C D
6. A B C D E

Datos personales

Apellidos y nombres:.....

Dirección:.....

Edad: Teléfono:

Centro de estudios y/o trabajo:

.....

Lugar:Fecha:..... Cod. de Insc.:

*La participación de la ciudadanía es importante
para el fortalecimiento de la democracia*

Impreso en los talleres gráficos del Congreso de la República.